

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fecha: 18 de noviembre de 2024
Lugar: Barcelona, domicilio social de la ACB
Hora de Inicio: 11.20 h.
Hora de finalización: 13.00 h.

Asociados asistentes:

C.B. 1939 Canarias, SAD	[REDACTED]
B.C. Andorra SAOE	[REDACTED]
F.C. Barcelona	[REDACTED]
C.D. Basket Bilbao Berri SAD	[REDACTED]
C.B. Breogán SAD	[REDACTED]
	[REDACTED]
Força Lleida Club Deportivo	[REDACTED]
C.B. Girona 2014 SAD	[REDACTED]
	[REDACTED]
C.B. Coruña SAD	[REDACTED]
C.D. Granada por el baloncesto	[REDACTED]
C.B. Gran Canaria Claret SAD	[REDACTED]
Joventut Badalona SAD	[REDACTED]
	[REDACTED]
Baloncesto Málaga SAD	[REDACTED]
	[REDACTED]
Bàsquet Manresa SAD	[REDACTED]
Real Madrid, C.F.	[REDACTED]
Saski-Baskonia SAD	[REDACTED]
UCAM Murcia C.B. SAD	[REDACTED]
	[REDACTED]
Valencia B.C. SAD	[REDACTED]
Basket Zaragoza 2002 SAD	[REDACTED]
	[REDACTED]

Staff ACB asistente:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

ORDEN DEL DIA

1. Informe del Presidente.
2. Aprobación de las cuentas anuales de la Asociación, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2024.
3. Aprobación de las cuentas anuales de ACEB, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2024.
4. Aprobación del informe anual de buen gobierno correspondiente a la temporada 2023/24.
5. Aprobación de la propuesta de modificación de la Disposición Adicional Novena de los Estatutos de la Asociación.
6. Asuntos varios.
7. Ruegos y preguntas.

ACUERDOS ADOPTADOS:

1. Aprobación de las cuentas anuales de la Asociación, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2024.

Se aprueban por unanimidad las cuentas anuales de la Asociación correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2024.

Dichas cuentas anuales, junto con el correspondiente informe de auditoría emitido por PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L. el día 7 de noviembre de 2024, quedan incorporadas a la presente acta como ANEXO 1.

2. Aprobación de las cuentas anuales de ACEB, SA, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2024.

Se aprueban por unanimidad las cuentas anuales de ACEB, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2024.

Dichas cuentas anuales, junto con el correspondiente informe de auditoría emitido por PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L. el día 7 de noviembre de 2024, quedan incorporadas a la presente acta como ANEXO 2.

3. Aprobación del informe anual de buen gobierno correspondiente a la temporada 2023/24.

Se aprueba por unanimidad el informe anual de buen gobierno correspondiente a la temporada 2023/24.

El citado informe anual queda incorporado a la presente acta como ANEXO 3.

4. Aprobación de la propuesta de modificación de la Disposición Adicional Novena de los Estatutos de la Asociación.

Se aprueba por unanimidad la modificación de la Disposición Adicional Novena de los Estatutos de la Asociación, que queda rectada de la siguiente forma:

NOVENA.- Pago por descenso deportivo.

Los clubs que desciendan deportivamente a la competición de categoría inferior percibirán un pago de la ACB por dicho descenso deportivo.

Si el club que ha descendido deportivamente abonó para su afiliación a la ACB el Valor de Participación regulado en el artículo 8 de los presentes estatutos, percibirá una cantidad equivalente al Valor de Participación aprobado para la temporada deportiva en que obtuvo la afiliación a la ACB, incrementado en un 1% por cada temporada en que haya estado afiliado a la ACB, en aras al reconocimiento de su aportación al fondo de comercio de la ACB, en línea con el espíritu que siempre ha regido a la Asociación en relación con el Valor de Participación.

Si el club a que se refiere el párrafo anterior no ha permanecido, al menos, cuatro temporadas sucesivas afiliado a la ACB, percibirá la parte proporcional de la citada cantidad, en función del número de temporadas en que haya estado afiliado a la ACB.

Si el club que ha descendido deportivamente no abonó el citado Valor de Participación, percibirá una cantidad equivalente al Valor de Participación aprobado para la temporada deportiva en que se ha producido el descenso deportivo.

El pago por descenso deportivo se abonará en un máximo de cuatro cuotas alícuotas, el día 30 de noviembre de cada una de las temporadas en que se haya de efectuar el abono.

Si el club que ha descendido deportivamente tiene pendientes obligaciones de pago con la ACB o con sus asociados, el pago por descenso deportivo se destinará a liquidar dichas deudas, entregándose al club descendido el remanente.

5. Asuntos varios.

La Asamblea General acuerda por unanimidad que desea tratar el asunto relativo a la modificación de los artículos 9 y 19 del Acuerdo de Interés Profesional suscrito con la AEBA el 31 de agosto de 2010 y, tras ello, acuerda también por unanimidad aprobar la modificación propuesta de los citados artículos 9 y 19.

Sin más asuntos a tratar, finaliza la sesión a las 13:00 horas del día 18 de noviembre de 2024.

Se designan como interventores del acta a F.C. Barcelona y a C.B. 1939 Canarias, SAD.